



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDCP

Cáceres del Perú, 29 de Setiembre del 2023

VISTA:

La Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDCP/A de fecha 23 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y que el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...).

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, los artículos 20°, numeral 36, y 119-A de la Ley N° 27972, modificados por la Ley N°31433, establecen que es atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales, conforme a la circunscripción de gobierno local; y, que las audiencias públicas municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a fin de garantizar la transparencia, acceso a la información pública y la participación democrática y responsable de las autoridades y ciudadanía, la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDCP/A de fecha 23 de agosto del 2022 aprobó el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, estableciendo en su artículo 10° que la audiencia pública será convocada por Decreto de Alcaldía con una anticipación mínima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

de diez (10) días calendarios y cuya difusión se realizará a través de los diferentes medios de comunicación disponible, incluyendo el portal institucional, a fin de garantizar al participación de la ciudadanía; por lo que, corresponde efectuar la convocatoria para la segunda rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023, a través de la emisión del Decreto de Alcaldía que así lo disponga y apruebe el cronograma de actividades;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 31433, en su parte pertinente.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, a realizar el día 23 de octubre del 2023, en el Auditorio del Local Multiusos de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, a horas 2:00 pm., en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía, como parte integrante.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente decreto de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo en el modo y forma de ley para su estricto cumplimiento y encárguese al área de Informática y a la oficina de Imagen Institucional su difusión.

Artículo Cuarto.- La Gerencia Municipal debe adoptar las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas , bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Adelmo Porfirio Peralta Zavaleta
ALCALDE